



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 25 de junio de 1999 – Número 126

## Sumario

		<u>PÁG.</u>
<b>I. GOBIERNO DE CANTABRIA</b>		
<b>1. Disposiciones Generales</b>		
1.2	Presidente del Consejo de Gobierno.–Decreto 65/1999, de 22 de junio, relativo a la sesión constitutiva del Parlamento de Cantabria.....	4.762
<b>2. Personal</b>		
2.3	Consejería de Presidencia.–Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.....	4.762
<b>3. Otras disposiciones</b>		
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Convenio colectivo de la empresa «FLJ Asesores, S. L.».....	4.762
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Información pública, expedientes para construcción/rehabilitación, en suelo no urbanizable de los municipios de Ribamontán al Monte, Val de San Vicente y Marina de Cudeyo .....	4.764
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones a deudores con domicilio desconocido, concepto: Impuesto de bienes inmuebles .	4.764
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones a deudores con domicilio desconocido, concepto: Impuesto sobre actividades económicas.....	4.766
<b>4. Subasta y concursos</b>		
4.2	Consejería de Presidencia.–Enajenación mediante subasta de un lote de treinta y nueve vehículos para chatarra .....	4.768
4.2	Consejería de Presidencia.–Expedientes adjudicados en el mes de mayo de 1999, por importe superior a 5.000.000 pesetas .	4.769
4.3	Universidad de Cantabria.–Resolución rectoral de 9 de junio de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del «suministro de una red de interconexiones de computadores de altas prestaciones para comunicar los diferentes equipos de cálculo del grupo» .....	4.770
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>		
<b>2. Otras disposiciones</b>		
	Delegación del Gobierno en Cantabria .....	4.771
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4.771
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>1. Personal</b>		
	Camargo.....	4.777
<b>3. Economía y presupuestos</b>		
	Villacarriedo.....	4.778
<b>4. Otros anuncios</b>		
	Camargo, Santa Cruz de Bezana, Santander y Torrelavega .....	4.778
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>1. Subastas</b>		
	Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.....	4.779
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Torrelavega .....	4.780
	Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Gijón.....	4.781
<b>2. Otros anuncios</b>		
	Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria .....	4.781
	Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao .....	4.785
	Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos .....	4.785
	Juzgado de lo Social de Palencia .....	4.786
	Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo.....	4.786
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....	4.787
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo.....	4.788
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo.....	4.788
	Juzgados de Primera Instancia Números Uno, Tres, Cinco, Ocho y Diez de Santander .....	4.789
	Juzgados de Instrucción Números Uno y Tres de Santander.....	4.791

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 65/1999, de 22 de junio, relativo a la sesión constitutiva del Parlamento de Cantabria.*

Celebradas, el pasado 13 de junio, las elecciones al Parlamento de Cantabria convocadas por el Decreto 43/1999, de 19 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) y fijada en su artículo 3.º la sesión constitutiva del Parlamento electo para el día 8 de julio, se establece en el presente Decreto la hora en la que tendrá lugar.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo único.—La sesión constitutiva del Parlamento electo de Cantabria tendrá lugar el día 8 de julio de 1999, a las doce horas.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 junio de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

99/221761

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

#### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de Juzgar las pruebas selectivas para la funcionarización de los Vigilantes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 99, de 19 de mayo de 1999, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución

#### RESUELVO

1.º Nombrar funcionarios de carrera del cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I.

2.º Asignar los puestos de trabajo a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junta a cada aspirante en el citado Anexo I.

3.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa para la toma de posesión de funciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/87, de 29 de mayo.

4.º Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de junio de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

### ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Nº de puesto
13709355	Garrido García, José Luis	9,00	4.929
13725845	Gutiérrez Zamanillo, Carlos Fco.	9,00	4.927
13725509	Gutiérrez Zamanillo, Pablo José	9,00	4.926
11705265	Martín García, Luis Antonio	9,00	4.944
13757896	Trueba Gómez, Eduardo	9,00	4.939
13734303	Abascal Castillo, José Manuel	8,90	4.941
13772284	Balbás Hernández, Juan Manuel	8,90	4.942
13727035	Gómez Gómez, José Antonio	8,90	4.936
13746984	Gutiérrez Fernández, Gerardo	8,90	4.932
13738446	Manrique Sánchez, Agustín	8,90	4.938
13720172	Río Crespo, Emilio del	8,90	4.933
13722791	San Miguel Zanella, Juan Bautista	8,90	4.934
13906013	Gutiérrez González, Florencio	8,80	4.943
13750131	López Fernández, Enrique A.	8,80	4.931
13747971	Puente Lazcano, José Ramón	8,80	4.940
13741488	Gerez Martín, Francisco Javier	8,80	4.945
13740748	Ruiz González-Riancho, Federico	8,70	4.935
14926029	Madrazo Aja, Jesús José	8,60	4.937
13723451	Bringas Pereda, Vicente	8,10	4.930
13777245	Galán Revilla, Jacinto	8,00	4.946

99/217031

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Trabajo

*Convenio colectivo de la empresa «FLJ Asesores, S. L.»*

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.- Ambito de aplicación.

Los preceptos del presente convenio son de aplicación, con exclusión de cualquier otro, para la empresa y el personal que forme parte de la plantilla de «FLJ Asesores, Sociedad Limitada».

Artículo 2.º.- Ambito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, finalizando el día 31 de diciembre de 1999, considerándose prorrogado tácitamente, por períodos anuales, si no se denunciase por alguna de las partes. La denuncia deberá formalizarse con una antelación mínima de dos meses, respecto de la fecha de expiración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de que una vez denunciado, no se hubiera alcanzado un acuerdo sustitutorio antes de la expiración de su vencimiento, el presente convenio perderá su vigencia en su contenido obligacional, manteniéndose en vigor sus cláusulas normativas.

**Artículo 3°.- Compensación y absorción.**

Las percepciones económicas cuantificadas en el presente convenio, tendrán el carácter de mínimas en su ámbito de aplicación.

La absorción y compensación, sólo se podrá efectuar comparando globalmente conceptos de naturaleza salarial o de naturaleza extrasalarial, y en cómputo anual.

**Artículo 4°.- Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

**Artículo 5°.- Comisión paritaria.**

Al amparo de lo prevenido en la legislación vigente, se constituye una comisión paritaria para la interpretación y aplicación del presente convenio, compuesta por dos miembros, uno por cada representación elegidos de entre quienes hubieren integrado la Comisión Deliberadora.

**CAPÍTULO II****ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO****Artículo 6°.- Facultades de la empresa.**

La organización, dirección, control y vigencia de la actividad laboral corresponde a la empresa o a la persona en quien esta delegue.

**Artículo 7°.- Lugar de trabajo.**

Los trabajadores prestarán su trabajo en el lugar acordado, pudiendo la empresa, en ejercicio de su poder de dirección, destinarlos a cualquier centro o sucursal.

**Artículo 8°.- Movilidad funcional.**

La movilidad funcional en la empresa no tendrá otras limitaciones, que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral.

**CAPÍTULO III****JORNADA DE TRABAJO****Artículo 9°.- Jornada de trabajo.**

Se pacta una jornada de trabajo en cómputo anual de 1.800 horas de trabajo efectivo, en cómputo semanal de 40 horas.

**Artículo 10°.- Vacaciones.**

La duración de las vacaciones será para todo el personal de treinta días naturales.

El período de disfrute de las vacaciones se fijará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, disfrutándose preferentemente en los meses de agosto ó septiembre.

**Artículo 11°.- Permisos retribuidos.**

Las partes firmantes se remiten para la regulación de los permisos retribuidos, al contenido del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11/1994, podrán compensarse las horas extraordinarias que fuese preciso realizar por los trabajadores, mediante tiempos equivalentes de descanso retribuido.

**CAPITULO IV****RETRIBUCIONES****Artículo 12°.- Estructura del salario.**

El salario de los trabajadores estará integrado por:

a) El salario base del convenio.

b) Los complementos salariales establecidos en el presente convenio.

c) En su caso, las mejoras voluntarias individualmente pactadas, y flnilateralmente concedidas por la empresa.

**Artículo 13°.- Salario base del convenio.**

El salario base del convenio es la parte de la retribución abonada a los trabajadores en función de su categoría profesional, por la realización del trabajo convenido durante la jornada ordinaria laboral fijada en el presente convenio, según lo establecido en el anexo. Los salarios se considerarán brutos.

**Artículo 14°.- Complementos salariales.**

a) Gratificaciones extraordinarias:

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, tendrán derecho a la percepción de dos gratificaciones extraordinarias al año, a abonar en los meses de julio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas sobre el salario base del convenio, más antigüedad consolidada y plus convenio. El importe de dichas gratificaciones, o de una de ellas, podrán ser prorrateadas.

b) Antigüedad:

Queda suprimido el derecho a devengo de nuevos trienios por antigüedad en el futuro, respetándose los derechos adquiridos hasta la entrada en vigor del presente convenio colectivo, cuyo importe pasará a ser recogido en un nuevo concepto denominado antigüedad consolidada.

c) Plus convenio:

El plus convenio se percibirá mensualmente en la cuantía que para cada categoría se refleja en el anexo del presente convenio.

**CAPITULO V****DISPOSICIONES VARIAS****Artículo 15°.- Dietas.**

1°) La dieta es un concepto extrasalarial, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador, ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2°) Se establece el valor de la media dieta en 960 pesetas diarias y la dieta entera en 5.353 pesetas, que se percibirá, esta última, como consecuencia del desplazamiento y cuando el trabajador no pueda pernoctar en su residencia habitual.

**Artículo 16°.- Locomoción.**

Se abonarán los gastos de locomoción que se originen por los desplazamientos por cuenta de la empresa, cuando el trabajador utilice su vehículo a razón de 26 pesetas el kilómetro.

**Artículo 17°.- Mejoras voluntarias.**

El régimen de mejoras voluntarias, se regirá por lo previsto en el pacto individual o en el acto de concesión unilateral de la empresa, respetándose las condiciones que pudieran tener acreditadas con carácter personal los trabajadores afectados por el convenio, consideradas en cómputo anual y en garantía global, y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°.

**Artículo 18°.- Faltas y sanciones.**

Para la regulación y graduación de faltas y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de «Oficinas y Despachos», Orden Ministerial del 31 de octubre de 1972. En todo lo no dispuesto por la ordenanza citada se estará a lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Incremento para el año 1999.

Las tablas salariales de 1998, experimentarán un aumento del 1,8%, según se recoge en el anexo final del presente convenio.

Segunda.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales aplicables.

**ANEXO**  
**TABLAS SALARIALES MENSUALES**

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
TITULADO SUPERIOR, JEFE DE PROCESO DE DATOS, TECNICO DE SISTEMAS.....	133.991	72.578
TITULADO MEDIO, GRADUADO SOCIAL, OFICIAL MAYOR, JEFE ADMINISTRATIVO, ANALISTA DE SISTEMAS.....	122.826	72.578
JEFE DE DELINEACION, ANALISTA DE APLICACIONES, PROGRAMADOR DE SISTEMAS, JEFE ADMINISTRATIVO DE PRIMERA, DELINEANTE PROYECTISTA.....	117.242	72.578
JEFE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA PROGRAMADOR DE APLICACIONES, DELINEANTE DE PRIMERA.....	111.659	72.578
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA, CAJERO, DELINEANTE DE SEGUNDA, DIBUJANTE, INSPECTOR COMERCIAL.....	103843	72.578
VISITADORES, VIAJANTES, OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA.....	94.911	56.947
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3 Ó MAS AÑOS, CONSERJE MAYOR.....	78.161	27.915
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TELEFONISTA, CONSERJE OPERADOR DE ORDENADORES.....	78.161	22.332
AYUDANTE, ORDENANZA, VIGILANTE, LIMPIADORA, PEON, MOZO.....	72.578	16.478
ASPIRANTES ADMINISTRATIVOS, APRENDICES BOTONES DE 16 A 17 AÑOS.....	69.270	—

Santander, 14 de junio de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
99/214759

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a infor-

mación pública, por período de quince días, el expediente número 304042, promovido por don Samuel Pérez del Camino Merino, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero, del municipio de Ribamontán al Monte.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/204067

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304035, promovido por «Apartamentos El Encinal, S. L.» para rehabilitación de cuadra para destinar a hospedaje rural en suelo no urbanizable de Luey, del municipio de Val de San Vicente.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 31 de mayo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/195736

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304049, promovido por don José Ignacio Santamaría Cimiano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Elechas, del municipio de Marina de Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.  
99/208646

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Dirección General de Hacienda**

**Servicio de Recaudación**

*Notificación a deudores con domicilio desconocido*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar la notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de estas dependencias, sitas en la calle Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la Sección de Impuestos Locales del Gobierno de Cantabria.

## Concepto de impuestos de bienes inmuebles

REFERENCIA	AÑO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
8339704VN18831	1997	Ceballos Gonzalez Ana	B°Cotillo	Anievas	1.495
8439204VN1883N	1997	Ceballos Gonzalez Ana	B°Cotillo	Anievas	11.402
1771502VP51175	1998	Diego Lobato J. Antonio	Vizcaya	Bareyo	11.506
0448809VP5104N	1997	Ferrer Cereijo Alfonso	Vizcaya	Bareyo	2.003
0158318VN0905N	1997	Cantabra Bienes Inmuebles S.L.	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	30.224
0158318VN0905N	1997	Cantabra Bienes Inmuebles S.L.	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	18.599
9556303UN9995N	1997	Viera Baraja M. Jesus	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	6.255
9556304UN9995N	1997	Viera Baraja M. Jesus	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	5.335
9556305UN9995N	1997	Viera Baraja M. Jesus	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	4.569
3471810VP5037S	1994	Martinez Garrallalde Jesus M.	Hazas de Cesto	Hazas de Cesto	3.961
612603UN9662N	1997	Diez Rabago Hilario	Hdad de campoo	Hermanidad de Campoo	4.827
1734008VP4013S	1997	Construcciones Sobarzo S.L.	Santander	Medio Cudeyo	28.820
4549007VP3044N	1997	Ruiz Gonzalez Ruben	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	16.851
4549007VP3044N	1997	Ruiz Gonzalez Ruben	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	2.349
0640031VP4004S	1997	Urribarri Albillos M. Aurora	Santander	Medio Cudeyo	19.295
5393026VN4959S	1997	Canales Maza Maria	Santander	Riotuerto	46.665
5997704VP1059N	1996	Desrués Carole	Suances	Suances	16.469
001002700VN14F	1997	Andres Gonzalez Carmen	Valderredible	Valderredible	24.393

## Plazos para efectuar el ingreso

–Las liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

–Las liquidaciones notificadas durante la siguiente quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

–Si vencidos los plazos anteriormente indicados no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20% de recargo más los intereses de demora, procedimiento que no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

## Recursos contra la liquidación

1. Si el recurso afecta al acto de inclusión en el censo del impuesto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar al del día siguiente de la fecha de la presente notificación, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria a que corresponda o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2. Si el recurso afecta a la liquidación, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedentes (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

**Modo de ingreso**

Oficinas de Caja Cantabria, a nombre de Diputación Regional de Cantabria. Cuenta corriente: 2066-0000-14-10-005.663-8.

Santander, 21 de junio de 1999.–El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
99/218610

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Dirección General de Hacienda****Servicio de Recaudación***Notificación a deudores con domicilio desconocido*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar la notificación por causas no imputables a esta Oficina Regional de Recaudación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de estas dependencias, sitas en la calle Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la Sección de Impuestos Locales del Gobierno de Cantabria.

**Concepto : Impuesto sobre actividades económicas**

REFERENCIA	AÑO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
8457010077223	1998	San Martin Garcia Adolfo	Bº Arena	Arenas de Iguña	5.795
8458003945151	1998	Berrio Echevarria Luis	Bº Ontorio	Cabezón de la Sal	6.683
8458002831013	1998	Bueno Collado Jose Ramon	General Davil	Cabezón de la Sal	1.520
8457009452516	1998	Construcciones Tresano S.L	Ur.Pico	Cabezón de la Sal	9.314
8458004570120	1998	Estobec S.L.	C/Don Crist.	Cabezón de la Sal	3.007
8458004570136	1998	Estobec S.L.	C/Don Crist.	Cabezón de la Sal	3.091
8458000238685	1998	Fernandez Casanueva Soni	Las Salinas	Cabezón de la Sal	2.604
8458009225452	1998	Hotel Viar S.L.	Torrelavega	Cabezón de la Sal	3.819
8458007344333	1998	Hoteles Corral Fernandez S.A.	Santander	Cabezón de la Sal	1.909
8458003984141	1998	Mombe S.C.	Cabezón	Cabezón de la Sal	19.852
8458007341183	1998	Roca S.C.	Cabezón	Cabezón de la Sal	1.909
8458007342556	1998	Sanchez Crespo Maria Zaida	Cabezón	Cabezón de la Sal	1.909
8458007350475	1998	Sanchez Rodriguez Rosa	Casar Periedo	Cabezón de la Sal	11.738
8458007685050	1998	Ucra- Can S.L.	Casar Periedo	Cabezón de la Sal	15.222
8458405010465	1998	Munoz Hernandez Francisco	Santander	Camaleño	10.143
8458007344902	1998	Construcciones Pomaluengo S.C.	Castañeda	Castañeda	5.071
8458004537613	1998	Fernandez Garcia J.Manuel	Santander	Comillas	12.718
8458007944556	1998	Corredor Pinilla M.Teresa	Madrid	Comillas	3.464
8458004537613	1998	Fernandez Garcia J.Manuel	Santander	Comillas	25.435
8458004693406	1998	Torre Sanchez Maria berta	Santander	Comillas	2.173
8458002279675	1998	Gutierrez Gonzalez Antonio	Reinosa	Hermanidad Campoo	2.074
8458002279580	1998	Perez Macho Emerita	Hdad Campoo	Hermanidad Campoo	2.028
8458005953704	1998	Electra Camijares S.L.	Santander	Herrerias	2.173
8458005164463	1998	Graniconstruct S.L.	Vizcaya	Liendo	2.898
8458004860821	1998	Proyectos y Urbanizacion Liendo,S.L.	Liendo	Liendo	16.560
8458004860812	1998	Proyectos y Urbanizacion Liendo, S.L.	Liendo	Liendo	66.560
8458002140761	1998	Yeyicar S.L	Palencia	Polaciones	10.868
8458005937883	1998	Vaque Lopez Jose Pedro	Santander	Rasines	31.050
8458006336543	1998	Martinez Gonzalez Maria	Santander	Rionansa	15.215

REFERENCIA	AÑO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
		Mercedes			
8458005954300	1998	Garcia Samperio Maria Paz	Riotuerto	Riotuerto	7.571
8458003656410	1998	Torre de Ruesga S.L.	Ruesga	Ruesga	2.391
8449837200165	1998	Villegas Gutierrez Isidoro	Torrelavega	San Felices de Buelna	25.674
8458006892133	1998	Barquin Trueba Maria Teresa	Santander	San Roque de Riomiera	2.484
8458007658721	1998	Fraga S.L.	Sta M <sup>a</sup> Cayon	Sta. Maria de Cayon	22.358
8458005955944	1998	Fernandez Doval Maria Mar	Sta M <sup>a</sup> Cayon	Sta. Maria de Cayon	3.602
8457007135324	1998	Garcia Ruiz Jose Antonio	Sta M <sup>a</sup> Cayon	Sta. Maria de Cayon	6.955
8458007686493	1998	Marquez Garcia Maria Carmen	Santander	Sta. Maria de Cayon	2.483
8457008192150	1998	Ruiz Ayllon Gema	Santander	Sta. Maria de Cayon	13.018
8458006335204	1998	Sasaran Lucian Emilian	Castro Urdiales	Sta. Maria de Cayon	27.298
8458853082005	1998	Gonzalez Sanchez Jesus Maria	Valdaliga	San Vicente de la Barquera	2.578
8458853082014	1998	Gonzalez Sanchez Jesus Maria	Valdaliga	San Vicente de la Barquera	466
8458853081944	1998	Palacio de Diego Maria Nelly	Torrelavega	San Vicente de la Barquera	931
8458003655972	1998	Paseo la Barquera S.L.	La Barquera	San Vicente de la Barquera	237.120
8458003657013	1998	Paseo la Barquera S.L.	La Barquera	San Vicente de la Barquera	222.750
8458003657022	1998	Paseo la Barquera S.L.	La Barquera	San Vicente de la Barquera	126.522
8458007173585	1998	Fernandez Lavin Eloy Norberto	Ruesga	Soba	5.796
8458007573416	1998	Hoteles Norte 3000 S.L.	Leon	Suances	1.971
8458004691175	1998	Lavin Iglesias Angel	Suances	Suances	7.887
8458003655595	1998	Pellon Sierra Jose	Santander	Suances	23.333
8457006594662	1998	Rincon Gonzalez Leonor	Torrelavega	Suances	3.943
8458004693564	1998	Rodriguez Mendez Manuel	Madrid	Suances	6.325
8458000018815	1998	Saiz Ruiz Javier	Torrelavega	Suances	12.197
8458005933991	1998	Señas Echevarria Valentina	Torrelavega	Suances	6.587
8458007352803	1998	La Luna CB	Palencia	Valdaliga	5.028
8458002411564	1998	Divisoil S.L.	Burgos	Valdeolea	2.360
8458007263772	1998	Fernandez Garcia Jose Miguel	Reinosa	Valdeolea	1.769
8458004085246	1998	Proyectos e Iniciativas en la Naturaleza	Valdeprado del Rio	Valdeprado del rio	3.105
8458405003571	1998	Gestion de viviendas en Cantabria	Santander	Valderredible	7.762
8458008529582	1998	Hermanos Ruiz Gonzalez CB	Palencia	Valderredible	3.105
8458004796376	1998	Urko Mantenimiento S.L.	Guipuzcoa	Valderredible	4.657
8458008866176	1998	Garin Renovales Carlos	Villaverde	Villaverde de Trucios	2.149
8458007874863	1998	Actinatura S.L.	Noja	Voto	4.347

#### Plazos para efectuar el ingreso

–Las liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

–Las liquidaciones notificadas durante la siguiente quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

–Si vencidos los plazos anteriormente indicados no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20% de recargo más los intereses de demora, procedimiento que no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos contra la liquidación**

1. Si el recurso afecta al acto de inclusión en el censo del impuesto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar al del día siguiente de la fecha de la presente notificación, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria a que corresponda o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2. Si el recurso afecta a la liquidación, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedentes (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

**Modo de ingreso**

Oficinas de Caja Cantabria, a nombre de Diputación Regional de Cantabria. Cuenta corriente: 2066-0000-14-10-005.663-8.

Santander, 21 de junio de 1999.–El jefe de la Oficina Regional de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.  
99/218628

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**EDICTO**

Visto el proyecto de subasta para la enajenación de un lote de treinta y nueve vehículos para chatarra pertenecientes al parque móvil del Gobierno de Cantabria, a celebrar en el próximo día 23 de julio de 1999, en los Talleres del Parque Móvil, sitios en Las Presas (Camargo).

Visto el contenido del artículo 72 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Patrimonio del Gobierno de Cantabria (aprobado por Decreto 72/1987, de 26 de octubre),

**ACUERDO**

Autorizar la enajenación mediante subasta, que será anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de un lote de treinta y nueve vehículos para chatarra pertenecientes al Parque Móvil del Gobierno de Cantabria, y su celebración el próximo día 23 de julio de 1999.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Dirección General de Servicios y Protección Civil.

S-7487-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-7509-M	Renault 4	7.000 pesetas
PMM-9083-G	Dyane 6	7.000 pesetas
S-7942-W	Furgón Mercedes	10.000 pesetas
6764	Motor Hispania	2.000 pesetas
6615	Motor Hispania	2.000 pesetas
6683	Motor Hispania	2.000 pesetas
51238	Ciclomotor Derbi	2.000 pesetas
59169	Ciclomotor Derbi	2.000 pesetas
S-9482-F	Land Rover	7.000 pesetas
MOP-17854	Land Rover	7.000 pesetas
S-8036-V	Land Rover	7.000 pesetas
S-9403-M	Land Rover	7.000 pesetas
S-8038-V	Land Rover	7.000 pesetas
S-7486-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-1245-O	Renault 4	7.000 pesetas
S-8039-V	Land Rover	7.000 pesetas
S-9210-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-4780-N	Renault 4	7.000 pesetas
S-9401-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-0073-AH	Nissan Terrano	7.000 pesetas
M-3964-IZ	Seat Málaga	7.000 pesetas
S-8186-T	Opel Omega	7.000 pesetas
S-5913-O	Renault 11	7.000 pesetas

**Relación de vehículos del parque móvil del Gobierno de Cantabria para subasta**

*Parque de las Presas*

Matrícula	Vehículo	Valoración
S-0798-N	Furgón Ebro	10.000 pesetas
S-9213-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-5927-K	Renault 4	7.000 pesetas
S-8486-S	Renault 4	7.000 pesetas
S-7488-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-9403-M	Renault 4	7.000 pesetas
S-4750-N	Renault 4	7.000 pesetas
S-9211-M	Renault 4	7.000 pesetas

*Parque de Camargo*

Matrícula	Vehículo	Valoración
S-47913	Jeep Viasa	7.000 pesetas
S-61850	Jeep Comando	7.000 pesetas
S-45458	Land Rover	7.000 pesetas
S-5257-I	Renault 4	7.000 pesetas
S-5120-K	Renault 4	7.000 pesetas
S-6263-J	Renault 4	7.000 pesetas
S-3067-L	Renault 4	7.000 pesetas

Santander, 16 de junio de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.  
99/217672

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Contratación y compras

Expedientes adjudicados durante el mes de mayo de 1999, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

*Expedientes adjudicados entre el 1/05/99 y el 31/05/99 por importe superior a 5.000.000 de pesetas.*

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
<b>PRESIDENCIA</b>					
1999.1.02.02.0008	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y MATERIAL A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1999	IMPRESA TER S.L.	CL VALLICIERGO 4 39003 SANTANDER	12.777.000	CONCURSO
1999.1.02.03.0014	ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DEL 13.06.1999. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DIFUSION DELA INFORMACION DE LOS RESULTADOS	REDPAPEL S.L. INDRA SISTEMAS S.A.	CL SANTA LUCIA 44 BJ CL HENAO 4 48009 BILBAO	8.691.091 25.541.000	CONCURSO PROC.NEG. SIN PUBLI.
<b>OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO</b>					
1998.1.04.03.0134	REDACCION DE PROYECTO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACION DEL ABTO. AGUA PLAN CASTRO URD	INGELECTRIC TEAM S A.	CL PARQUE TECNOLOGICO EDIFICIO 106 48170 ZAMUDIO (VIZCAYA)	20.259.400	CONCURSO
1999.1.04.01.0004	CTRA. TRAMO: EL RAMO- LIENCRES. ACOND. AMPLIACION PLATAFORMA Y MEJORA FIRME CTRA. S-464. RAMAL DEN-634 A LIENCRES. P.K. 0.700 AL 4.600. CLAVE: 6/98-620.	MONTAÑESA DE OBRAS S.A. (MONOBRA)	BO SAN MIGUEL 59 A 39012 SANTANDER	127.242.098	SUBASTA
1999.1.04.01.0005	CTRA. TRAMO: NOVALES-CERRAZO. MEJORA FIRME. DRENAJE, SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO CTRA. S-481. RAMAL DE C-6316 A PUENTE SAN MIGUEL. P.K. 7.050 AL 13.188. CLAVE: 1/97-6/20	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	CL SAN JOSÁ S/N 39016 CACICEDO DE CAMARGO (CANTABRI	82.876.461	SUBASTA
1999.1.04.01.0013	REF. Y MEJORA ALUMBRADO PUBL. T.M. VEGA DE LIEBANA: BARRIO, BORES, CAMPOLLO, Bº MAREDES (CAMPOLLO), DOBARGANES, ENTERRIAS, POLLAYO, TOLLO, TORANZO, TUDES, VADA, VALMEO, VEJONGAYO, DOBARES, ARROYO, VILL	LLORENTE ELECTRICIDAD, S. A.	CL POLIGONO DE RAOS. B-1 39011 SANTANDER	13.987.500	SUBASTA
1999.1.04.01.0016	CTRA. TRAMO: REINOSA - LA LOMBA. MEJORA TRAZADO. AMPL. PLATAFORMA Y CONSTRUCCION DE CARRIL PARA BICICLETAS. CTRA. C-628 DE REINOSA A POTES. P.K. 0.000 AL 13.900. CLAVE: 2/98	BOLADO SOTO EMILIO	CR ANTIGUA CARRETERA DE BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	1.162.700.000	CONCURSO
1999.1.04.01.0017	CTRA. TRAMO: MOGRO - REQUEJADA. REFUERZO DE FIRME. MEJORA TRAZADO Y AMPL. PLATAFORMA CTRA. S-470. RAMAL DE N-611 A MIENGO. P.K. 0.000 AL 5.600 Y S-471. RAMAL DE MIENGO A N-611. P.K. 0.000 AL 6.200.	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION. S.A.	BO LA VENTA. S/N 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA)	1.203.025.025	CONCURSO
1999.1.04.01.0020	CTRA. TRAMO: CARMONA - PUENTENANSA. MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA CTRA. C-6314. DE CABUERNIGA A LA HERMIDA. P.K. 11.047 AL P.K. 15.407. CLAVE: 3/98-6/30	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CL CASTELAR 31 2 IZ 39004 SANTANDER	302.816.483	CONCURSO
1999.1.04.01.0021	CTRA. TRAMO: LIERGANES - EXTREMERA. MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA CTRA. S-5540. CAMINO DE LIERGANES A SAN ROQUE DE RIOMIERA. P.K. 0.000 AL P.K. 5.000. CLAVE: 23/97-6/30	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE. S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	439.830.207	CONCURSO
1999.1.04.01.0032	ORDEN. Y ACOND. ENTORNO URBANO IGLESIA VILLANUEVA (T.M. VILLAESCUSA)	DEHESA RECURSOS AGROFORESTALES, S.A.	CL PADRE DAMIAN 5 1 IZ 28036 MADRID	10.495.000	SUBASTA
1999.1.04.01.0038	DEPOSITO REGULADOR EN LA VEGA (VEGA DE LIEBANA)	EXCAVACIONES NORTCAN S.L.	CL EL COTO 6 3 39212 NESTARES - CANTABRIA	16.550.000	SUBASTA
1999.1.04.01.0046	URBANIZACION Y PAVIMENTACION EN CAMIJARES Y ZONAS ADYACENTE (AYTO. HERRERIAS)	EXCAVACIONES NIKEL S.L.	CL LORETO 6 1 DR 9560 ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURG	26.228.888	SUBASTA
1999.1.04.01.0047	DRAGADO EN ROCA EN LA BARRA PUERTO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. (DRAGAPOR S.A.)	PL INDUSTRIAL DE LA GANDARA 7 15407 FERROL - LA CORUNA	23.450.000	SUBASTA
1999.1.04.01.0048	DRAGADO EN LA BARRA DEL PUERTO DE SANTAÑA	NAVIERA PENINSULARA S.A.	PS CAMPO VOLANTIN 24 48007 BILBAO (VIZCAYA)	10.743.500	SUBASTA
1999.1.04.01.0049	MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A NAVEDO (T.M. PENARRUBIA)	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION. S.A.	BO LA VENTA. S/N 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA)	44.455.000	SUBASTA
1999.1.04.01.0050	TRAMO: SEL DE LA CARRERA A INTERS. N-623. AGLOMERADO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE SV-6031. SEL DE LA CARRERA A LA N-623. (G.D.)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE. S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	13.785.412	COLABORACION
1999.1.04.01.0051	TRAMO: INTERS. ANTIGUA N-611 A SILIO. REFUERZO DE FIRME S-610 (G.D.)	BOLADO SOTO EMILIO	CR ANTIGUA CARRETERA DE BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	7.100.000	COLABORACION
1999.1.04.01.0052	TRAMO: INTERS. N-611 A VILLASUSO DE CIEZA. REFUERZO DE FIRME DE LA SV-2012 (G.D.)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE. S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	17.405.183	COLABORACION
1999.1.04.01.0053	TRAMO: INTERS. N-611 A COLLADO DE CIEZA. REFUERZO DE FIRME SV-2013 (G.D.)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE. S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	17.314.312	COLABORACION
1999.1.04.01.0055	AGLOMERADO EN CALIENTE SP-4145. LOREDO A LANGRE. SV-4146. GALIZANO A LANGRE Y SV-4149. GALIZANO A LA PLAYA DE SAN MIGUEL (G.D.)	BOLADO SOTO EMILIO	CR ANTIGUA CARRETERA DE BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	33.490.000	COLABORACION
1999.1.04.01.0056	AGLOMERADO TRAMO: INTER. S-444 A INTER. SV-4401. N-623. CARRETERA SV-4446. ESCOBEDO AL ALTO DE LA MORCILLA (G.D.)	ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION. S.A.	BO LA VENTA. S/N 39608 IGOLLO DE CAMARGO (CANTABRIA)	22.975.000	COLABORACION
1999.1.04.02.0019	ADQUIS. DE UN SEMIREMOLQUE CON CAJA BASCULANTE PARA LAS BRIGADAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	CARROCERIAS BALLESTAS Y BASCULANTES MARTIN S.A.	PL POLIGONO DE RAOS A-1 39011 SANTANDER	6.525.000	CONCURSO

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO	TIPO ADJUDICACION
<b>GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</b>					
1999.1.05.02.0046	ADQUISICION 9.000 DOSIS SEMINALES CON DESTINO A LA MEJORA GENETICA DE LAS GANADERIAS INCLUIDAS EN LOS NUCLEOS DE CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO	SEMEX ESPAÑA S.A.	CL LA ATALAYA 31530 CORTES	7.572.500	PROC.NEG. SIN PUBLI.
		EURO FOMENTO PECUARIO S.A.	CL TERUEL 11 28020 MADRID	11.640.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
		GANADERIAS ASOCIADAS SEMENTALES SELECTOS S.A.	CL LOPEZ DE HOYOS 69 1 28002 MADRID	22.000.000	PROC.NEG. SIN PUBLI.
		PROGENEX	CL GENERAL LOPEZ POZAS 22 1 A	5.216.250	PROC.NEG. SIN PUBLI.
1999.1.05.03.0002	SERVICIO A.T. ANALISIS MUESTRAS DE LECHE	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	CL PEÑA VEJO 39011 SANTANDER	21.236.250	CONCURSO
<b>MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO</b>					
1999.1.07.01.0005	PARQUE EN LA PENILLA (T.M. SANTA MARIA DE CAYON)	DESARROLLO DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.	CL BOULEVARD DEMETRIO HERRERO 5 2I 39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)	42.026.573	CONCURSO
1999.1.07.01.0006	SANEAMIENTO DE LA REVILLA. II FASE (T.M. SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES COSACAL S.L.	AV BENEDICTO RUIZ 2 2 C 39170 AJO	19.848.450	CONCURSO
1999.1.07.01.0007	REHABILITACION FACHADAS IGLESIA DE LA ASUNCION (TORRELAVEGA)	CONSTRUCCIONES EXISA S.A.	PL RAOS 14 39011 SANTANDER	19.549.923	CONCURSO
<b>CULTURA Y DEPORTE</b>					
1999.1.08.01.0010	OBRAS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL VALLEGON EN SAMANAYTO (CASTRO URDIALES)	TECNICAS SYSTEM CONTROL, S.L.	CL GRUPO BIDEGAIN 19 48013 BILBAO	13.320.000	SUBASTA
1999.1.08.02.0009	ADQUISICION DE GRABADO DEL ARTISTA ANDY WARHOL	SILIO CERVERA JUAN	CL CADIZ 20 3 D	5.515.800	PROC.NEG. SIN PUBLI.
<b>SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>					
1999.1.10.02.0004	SUMINISTRO VACUNAS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO VACUNAL REGIONAL.	SMITHKLINE BEECHAM S.A.	CL VALLE DE LA FUENFRIA 3 28034 MADRID	12.312.000	CONCURSO
		SMITHKLINE BEECHAM S.A.	CL VALLE DE LA FUENFRIA 3 28034 MADRID	8.400.000	CONCURSO
		PASTEUR MERIEUX MSD S.A.	CL JOSEFA VALCARCEL 40 28027 MADRID	19.517.500	CONCURSO
		PASTEUR MERIEUX MSD S.A.	CL JOSEFA VALCARCEL 40 28027 MADRID	12.425.000	CONCURSO
		INSTITUTO BERNA DE ESPAÑA S.A.	PS DE LA CASTELLA 163 2 28046 MADRID	9.056.000	CONCURSO

Santander, 10 de junio de 1999.—El consejero de presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/210290

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*RESOLUCIÓN rectoral de 9 de junio de 1999, por la que se convoca concurso público para la contratación del «suministro de una red de interconexiones de computadores de altas prestaciones para comunicar los diferentes equipos de cálculo del grupo».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 203/99.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Red de interconexiones de computadores de altas prestaciones.
  - b) Número de unidades a entregar: Una.
  - c) División por lotes y número: —.
  - d) Lugar de entrega: Departamento de Electrónica y Computadores.
  - e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 7.500.000 pesetas.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 150.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).
  - b) Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
  - c) Localidad y código postal: Santander 39005.
  - d) Teléfono: 942 201 032
  - e) Fax: 942 201 103
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.
    2. Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
    3. Localidad y código postal: Santander 39005.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Universidad de Cantabria.
- b) Domicilio: Avenida de Los Castros, sin número.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha: 26 de julio de 1999.
- e) Hora: Nueve y cuarenta y cinco.

10. Otras informaciones: Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación de día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al organismo contratante (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio) la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de pliegos en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de junio de 1999.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

99/216900

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

*Asunto: Declaración de necesidad de ocupación de los derechos existentes sobre los Bienes de Propiedad Privada incluidos en la zona de Servicio del Puerto de Santander.*

Por Orden Ministerial de 19 de abril de 1995 fue aprobado el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Santander («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril y «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de mayo de 1995). Dicho Plan entró en vigor el 10 de mayo de 1995, fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la aprobación del mencionado Plan conlleva la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes de propiedad privada incluidos en la zona de servicio del Puerto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se acordó la apertura de un período de información pública por término de 15 días hábiles. En dicho plazo únicamente fueron presentadas alegaciones por la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A.», en donde se reproducen, prácticamente, idénticas razones a las ya expuestas en el recurso contencioso-administrativo formulado por la propia entidad elegante contra la OM de 19 de abril de 1995, el que ha sido desestimado por la Audiencia Nacional en su reciente Sentencia de fecha 23 de abril de 1999.

Una vez ha finalizado el período de exposición e información pública del expediente, ha sido emitido informe por la Autoridad Portuaria de Santander y Servicios Jurídicos del Estado, interesando la desestimación de las alegaciones formuladas por la referida Entidad y la confirmación de la necesidad de ocupación.

Por todo ello, de acuerdo con los preceptos legales aplicables al caso, y en uso de las facultades que le están conferidas, el Delegado del Gobierno en Cantabria,

ACUERDA declarar la necesidad de ocupación de los terrenos que se relacionan a continuación, cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria», en un diario de

mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, así como mediante la notificación personal a la entidad elegante.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

Relación de titulares y fincas cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa:

#### A) DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

«URBANA. Parcela de terreno de forma irregular, en la zona de Maliaño, en término municipal de Santander. "...» Tiene la parcela referida una superficie de ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, con los linderos que se detallan a continuación: NORTE, en una línea de 256 metros con la carretera de Bilbao a Santander estando por medio terrenos de la autoridad Portuaria de Santander. Dicha línea se prolonga hacia el Oeste, con una curvatura que se compone de los siguientes trazos: De noventa y ocho metros, lindando con la carretera de Bilbao a Santander, de treinta y siete metros, en parte con la carretera de Bilbao a Santander y en parte con la línea de ferrocarril, de ciento cuarenta y ocho metros, lindando en parte con la línea de ferrocarril y en parte con la calle Río Asón y de doscientos treinta y tres metros, ya en el lindero OESTE, con la calle Río Asón. En el lindero NOROESTE, formando parte integrante de la finca, se halla un terreno de figura triangular separado del resto de la misma por la línea de ferrocarril, en una longitud de ciento cuarenta metros. Los otros dos lados del triángulo, lindan, uno con la longitud de setenta y dos metros, con la carretera de Bilbao a Santander y el otro en una longitud de ochenta y siete metros con la calle Río Asón. SUR, en una línea de dos trazos; uno de trescientos cincuenta y cinco metros y otro de cincuenta y cinco, con terrenos de la Autoridad Portuaria de Santander; y por el ESTE, en una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, con la calle Río Deva, que la separa de los terrenos pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Santander».

99/219160

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra empresas o personas que se relacionan que, copiado en su parte bastante, dice: «Que el artículo 1.698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1.689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto en proporción a lo aportado por cada socio. Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerda:

1.- Derivar la responsabilidad de los deudores relacionados como responsables principales en las empresas o personas relacionadas como responsables subsidiarias, que pasan a ser responsables del pago de la deuda por cuotas a la Seguridad Social, excluidos recargos y costas, en la cantidad indicada.

2.- Abrir nuevo plazo reglamentario de ingreso de la citada deuda desde la notificación del presente acuerdo hasta el último día del mes siguiente a dicha notificación.

3.- Para realizar el pago en cualquier entidad financiera autorizada será ineludible la presentación de los documentos de cotización debidamente cumplimentados, en unión de una copia de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 8 de junio de 1999.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

Responsable subsidiario: Don José Antonio Rojo Macho.

DNI: 13772835.

Domicilio: José Barros, número 1, 1.ª D (Muriedas).

Importe deuda derivada: 273.141 pesetas.

Responsable principal: «Construcciones Joma, S. C.».

CCC/CIF: 39/101225012.

Responsable subsidiario: Doña María José Larrazeleta Posada.

DNI: 30066436.

Domicilio: Marqués de la Hermida, número 38, 7.ª (Santander).

Importe deuda derivada: 43.485 pesetas.

Responsable principal: «García Larrazeleta, S. C.».

CCC/CIF: 39/100783054.

Responsable subsidiario: Don José Luis García Callejas.

DNI: 5097997.

Domicilio: Marqués de la Hermida, número 38, 7.ª (Santander).

Importe deuda derivada: 43.485 pesetas.

Responsable principal: «García Larrazeleta, S. C.».

CCC/CIF: 39/100783054.

Responsable subsidiario: Don Julián Cano San Emeterio.

DNI: 13678165.

Domicilio: Bellavista, número 1 (Astillero).

Importe deuda derivada: 22.639 pesetas.

Responsable principal: «Comercial Júcar, S. C.».

CCC/CIF: 39/101297255.

Responsable subsidiario: Doña Constantina Acereda Pérez.

DNI: 13689009.

Domicilio: Bellavista, número 1 (Astillero).

Importe deuda derivada: 22.639 pesetas.

Responsable principal: «Comercial Júcar, S. C.».

CCC/CIF: 39/101297255.

99/211263

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de continuación del procedimiento recaudatorio contra sucesores «mortis causa» que se relacionan y que, copiado en su parte bastante, dice:

Primero: Según el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones.

Segundo: De acuerdo con el artículo 658 del C. C. la sucesión podrá ser testada o legal, según exista o no testamento.

Tercero: El artículo 921 del mismo texto legal establece que en las herencias el pariente más próximo en grado excluye al más remoto.

Cuarto: El Código Civil regula, en defecto de testamento, el orden de sucesión «ab intestato», haciendo un llamamiento en defecto de hijos y descendientes, a los padres y ascendientes (artículo 935), que herederán por partes iguales.

Quinto: Que, asimismo, el artículo 13.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, establece que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio (artículo 1003 C. C.), salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil. Añadiendo el apartado a) del citado artículo que la responsabilidad se extiende no sólo a la deuda principal, sino, además, a los recargos e intereses más, en su caso, a las costas del procedimiento de apremio y se hará efectiva aunque en la fecha de la muerte del causante no se hubieran liquidado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

### Acuerda

Continuar el procedimiento recaudatorio contra los relacionados como sucesores, que pasan a ser responsables del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por el importe señalado.

Sucesor «mortis causa»: Don José Ángel Higuera Rucabado. DNI número: 13720234. Domicilio: Marqués de la Hermida, 72 (Santander). Importe: 123.472 pesetas. Deudor: Don Manuel Joaquín Higuera Cañizo. CCC/CIF: 13853981-T.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 8 de junio de 1999.—El subdirector provincial de recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

99/211256

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria,

Envía el siguiente edicto: Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero, se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar

el oportuno escrito de alegaciones, acompañado de las pruebas que estime pertinentes ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial, calle Vargas, 53-4.ª planta, teléfono 942 374 012.

N.º acta	Empresa	Sanción
4S-212-99/S	«Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.»	50.001
4S-350/99	«Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.»	1.282.684
S-137/99	«Asociación Gitana Europa Sin Fronteras»	10.000
S-141/99	«Asociación Gitana Europa Sin Fronteras»	10.000
S-150/99	«Asociación Gitana Europa Sin Fronteras»	120.000
E-157/99	«Muebles de Encargo y Carpintería, S. L.»	51.000
S-194/99	«Construcciones La Cañía, S. A.»	50.001
S-195/99	«Construcciones La Cañía, S. A.»	50.100
S-280/99	«Acabados Kimpe, S. L.»	51.000
S-306/99	«Benesander, S. L.»	500.000
V-333/99	«Email-Farben, S. L.»	50.100
S-351/99	«Restauraciones Sainz, S. L.»	50.100
S-394/99	Juan Francisco Zorrilla Gutiérrez-Solana	51.000
V-408/99	Víctor González Díaz	50.100
S-411/99	Félix López Gutiérrez	51.000

Santander.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.  
99/211890

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «Prohiscasa, S. A.». CCC: 39/5099253. Cantidad reclamada: 2.649.474 pesetas.

Empresa: Don Joaquín Saiz Marina. CCC: 39/101935435. Cantidad reclamada: 306.180 pesetas.

Empresa: «Marmolería Ruiz Calderón, Pepín Nereo, Sociedad Limitada». CCC: 39/3820772. Cantidad reclamada: 307.800 pesetas.

Empresa: «Parrilla Argumosa, S. L.». CCC: 39/101948064. Cantidad reclamada: 383.040 pesetas.

Empresa: Doña María Luz Cebrián López. CCC: 39/101807214. Cantidad reclamada: 446.833 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20, según los artículos 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 9 de junio de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

99/211168

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

#### Edicto para notificación de valoración de bienes inmuebles embargados

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 39/02 de Laredo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Inmobiliaria Sernoja, S. L.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Noja, barrio Ris, se procedió con fecha 19 de abril de 1999 a intentar notificación de valoración de bienes inmuebles embargados, la cual se inserta a continuación, por lo que se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, conforme se dispone en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 3 de junio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

#### Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 8 de octubre de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesada, se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación que a continuación se inserta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su calidad de deudora para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública de los bienes embargados.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 116 de su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 19 de abril de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos*

Deudora: «Inmobiliaria Sernoja, S. L.».

Finca número 01.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Garaje en Noja.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Mies de Serna.

Número de vía: 40. Código postal: 39180. Código municipal: 39047.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.469. Número de libro: 93. Número de folio: 040. Número de finca: 12.781.

Importe de la tasación: 900.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana número 40. Garaje situado en la planta de sótano de edificio en la villa de Noja, en la mies de La Serna, sito de La Guina, señalado con el número 40. Tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Linda: Norte, escalera del portal del bloque 3; Sur, garaje 41; Este, pasillo de acceso y maniobra, y Oeste, muro de contención. Se le asigna una cuota de participación de 1 entero 572 milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.469, libro 93, folio 40 y finca 12.781.

Finca número 02.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Garaje en Noja.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Mies de Serna.

Código postal: 39180. Código municipal: 39047.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.469. Número de libro: 93. Número de folio: 49. Número de finca: 12.790.

Importe de la tasación: 900.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana número 49. Garaje situado en la planta de sótano de edificio en la villa de Noja, en la mies de La Serna, sito de La Guina, señalado con el número 49. Tiene una superficie de 12 metros cuadrados. Linda: Norte, escalera del portal del bloque 2; Sur, garaje 50; Este, pasillo de acceso y maniobra, y Oeste, muro de contención. Se le asigna una cuota de participación de 1 entero 572 milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.469, libro 93, folio 49 y finca 12.790.

Finca número 03.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Garaje en Noja.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Mies de Serna.

Código postal: 39180. Código municipal: 39047.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.469. Número de libro: 93. Número de folio: 60. Número de finca: 12.801.

Importe de la tasación: 200.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana número 60. Trastero situado en la planta de sótano de edificio en la villa de Noja, en la mies de La Serna, sito de La Guina, señalado con el número 8. Tiene una superficie de 4 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, trastero anejo del garaje 8; Este, muro de contención, y Oeste, trastero 7. Se le asigna una cuota de participación de 524 milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.469, libro 93, folio 60 y finca 12.801.

Laredo, 19 de abril de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/206723

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

##### Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Agustín Vallejo Pérez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Cuesta, 51, se procedió con fecha 26 de mayo de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 8 de junio de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

##### Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Don Agustín Vallejo Pérez.

Modelo: «Croma». Marca: «Fiat». Matrícula: S-3373-AH.

Modelo: «MB-140». Marca: «Mercedes». Matrícula: S-6630-O.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/210655

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Solicitud al deudor de los títulos de propiedad del bien inmueble embargado (TVA-509)*

Destinatario: Don Ra. Ángel Fernández Alechiguer.  
 Dirección: Río Miera, barrio Covadonga, 2.  
 Localidad: 39300 Torrelavega.  
 Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de su bien inmueble, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Finca número: 01.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de San Mata. Localidad: Pesués.

Datos del Registro:

Número de folio: 113. Número de finca: 10.693.

Finca número: 02.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de Vega. Localidad: Pesués.

Datos del Registro:

Número de tomo: 487. Número de libro: 89. Número de folio: 80. Número de finca: 13.390.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 9 de junio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/210659

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega***Solicitud al deudor de los títulos de propiedad del bien inmueble embargado (TVA-509)*

Destinatario: Don Gerardo Bear Kremer.  
 Dirección: Usgo.  
 Localidad: 39310 Miengo.  
 Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas

a la Seguridad Social, se ha dictado providencia a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de tres días, si reside en la misma localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de quince, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), los títulos de propiedad de su bien inmueble, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación.

Finca número: 07.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Urbana, parcela 9, sito en Usgo, Miengo.

Tipo de vía: Lg. Nombre de la vía: Usgo. Código postal: 39310. Código municipal: 39044.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01. Número de libro: 117. Número de folio: 174. Número de finca: 15.356.

Finca número: 08.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de Lanchas. Localidad: Miengo. Cultivo: Prado erial e improductivo. Linde; Norte, costa; Sur, doña Soledad Santamaría; Este, finca de don Eduardo González Ruiz, y Oeste, «Solvay y Cía.» y costa.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01. Número de libro: 85. Número de folio: 159. Número de finca: 11.662.

Finca número: 09.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de Lanchas. Localidad: Miengo. Cultivo: Prado erial e improductivo. Linde; Norte, Costa; Sur, carretera, pared y doña Soledad Santamaría; Este, finca de don Eduardo González Ruiz, y Oeste, costa y «Solvay y Cía.»

Datos del Registro:

Número de Registro: 01. Número de libro: 85. Número de folio: 120. Número de finca: 11.632.

También se le informa de que, en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que éste los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 9 de junio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/210662

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la  
Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander***Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria, y para que sirva de notificación a la cónyuge, doña Enma Pérez Solar,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor don Carlos Cerceda Costales, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cádiz, 14, de Santander, se procedió con fecha 23 de abril de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 9 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de bien (TVA-303)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia, ordenando el embargo del bien del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargado el bien que se relaciona a continuación:

1. Polimedizadora «Ivomat». Número de objetos: 1.
2. Torno micromotor «120 S54 Naufram», eléctrico. Número de objetos: 1.
3. Torno «Kand K-10», con equipo y fresas. Número de objetos: 1.
4. Pulidora eléctrica «Recodental», número de motor 11611014. Número de objetos: 1.
5. Prensa hidráulica «2-P 61». Número de objetos: 1.
6. Cortadora «Gamberini Pietro Oeg», escayola. Número de objetos: 1.

7. Máquina chorro de arena «Zenit». Número de objetos: 1.

8. Compresor «Uniair HP1.5». Número de objetos: 1.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 14 de mayo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

99/215252

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

##### *Edicto de notificación de valoración de bienes*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/04 de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Gabinete Técnico y Promotor, M. G., S. L.», CIF B39255781, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Miguel Artigas, 6, de Santander, se procedió con fecha 28 de mayo de 1999 a la valoración del bien de su propiedad cuya diligencia se publica a continuación.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 28 de mayo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22 de febrero de 1999 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesada se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su condición de deudora para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública de los bienes embargados.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 28 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Deudora: «Gabinete Técnico y Promotor, M. G., S. L.».

Finca número 2:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, plaza de garaje.

Tipo de vía: Barrio. Nombre de la vía: Media Luna.

Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: Uno. Número de tomo: 2.231.

Número de libro: 961. Número de folio: 85. Número de finca: 76.686.

Importe de tasación: 900.000 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana número 8, plaza de garaje señalada con el número 30, sita en la planta de sótano segundo, primera planta natural de un edificio en construcción situado en las confluencias de la avenida de Los Castros, bajada de la Media Luna y calle de Juan Blanco, de esta ciudad, con dos portales de acceso, señalados con las letras A y B, contados de Oeste a Este. Ocupa una superficie construida aproximada de 10 metros 35 decímetros cuadrados, que linda: Norte, muro de contención; Sur, zona de acceso y maniobra; Este, plaza de garaje número 31, y Oeste, plaza de garaje número 29, representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte del 0,43%.

Santander, 28 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/206740

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Bases que han de regir para la contratación laboral temporal de profesores de música para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Camargo.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 1999, se aprobaron las bases que han de regir para la contratación, laboral con carácter temporal a tiempo parcial, de tres profesores de música para el área de cultura del Ayuntamiento de Camargo.

#### 1. Número de plazas y denominación

Por el Ayuntamiento de Camargo se va a proceder a la contratación, laboral con carácter temporal a tiempo par-

cial, para el Área de Cultura del Ayuntamiento de Camargo, el siguiente personal:

- Un profesor de flauta.
- Un profesor de violín.
- Un profesor de saxofón.

### 2. Requisitos de los aspirantes y plazo de presentación de solicitudes

Estar en posesión del título de profesor de flauta, violín o saxofón dependiendo de la plaza a la que opte el aspirante, según el plan de 1966 o equivalentes de planes anteriores.

Aquellos aspirantes que no acrediten los requisitos exigidos no pasarán a la fase de selección. El tribunal no considerará ningún requisito que no esté debidamente acreditado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camargo en días laborables excepto sábados y horario de las nueve a catorce horas, o de cualquier otra forma de las previstas en la legislación vigente, durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Junto con las solicitudes deberán de presentarse los requisitos y méritos a valorar, de forma que no serán tenidos en cuenta otros méritos que los aportados y justificados, conforme señalan las presentes bases, durante el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la selección.

### 3. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

La lista de admitidos en el proceso selectivo, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, de la fase de oposición, y las correspondientes calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, se dará a conocer a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal calificador podrá requerir, en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento acreditativo de la misma.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### 4. Selección de los aspirantes

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

#### 4.1 Fase de concurso.

En la fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos siguientes, que deberán ser acreditados por los aspirantes, y adjuntados con las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, esta fase no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

4.1.1 Titulación: Se puntuará hasta un máximo de 2,50 puntos

—Por el Título de profesor superior de la especialidad, 1 punto.

—Por cada título de profesor superior de otra especialidad, hasta 1,50 puntos.

4.1.2. Experiencia docente: Se puntuará hasta un máximo de 2,50 puntos

—Por cada año de servicio completo en Conservatorios, 0,50 puntos

—Por cada año de servicio completo en otros centros docentes, 0,25 puntos.

4.1.3 Expediente académico: Se puntuará hasta un máximo de 2,50 puntos

–Por nota media Sobresaliente en la especialidad exigida, 1,50 puntos.

–Por nota media de Notable en la especialidad exigida, 1 punto

4.1.4 Cursos de especialización relacionados con la especialidad a la que opte: Puntuación máxima 2,50 puntos, a criterio del Tribunal.

No se valorará un mismo mérito en diferentes apartados. El tribunal no considerará ningún mérito que no esté debidamente acreditado.

4.2 Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la interpretación de una obra musical, dependiendo de la especialidad a la que se presente cada aspirante, valorándose este ejercicio hasta un máximo de 7 puntos, no pasando a la siguiente prueba aquellos aspirantes que no hayan obtenido una puntuación mínima de 3,5 puntos.

*Prueba de flauta:*

–Interpretación del Concierto N.º 1 en Sol M de Mozart.  
–Interpretación de una obra libre que no pertenezca a los períodos Barroco y Clásico.

*Prueba de violín:*

–Interpretación del Concierto en Mi M de J.S. Bach.  
–Interpretación de un Concierto Clásico a elegir.

*Prueba de saxofón:*

Alto  
–Interpretación de «Preludio y Divertimento», de Eugene Bozza.

–Interpretación de una obra de libre elección.

Tenor

–Interpretación de «Sólo de concurso» de Félix Escodes.

–Interpretación de una obra de libre elección.

Los aspirantes deberán aportar sus propios acompañantes así como fotocopias de las obra a interpretar al presentar la solicitud en este Ayuntamiento.

Segundo ejercicio: Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 3 puntos.

Consistirá en una entrevista personal con el tribunal en la que se tratarán temas como: Didáctica e historia del instrumento, problemas generales de la interpretación según los distintos estilos. Problemas prácticos y técnicos, criterios a seguir.

### 5. Calificación final

La calificación final de los aspirantes se efectuará sumando a las calificaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición la puntuación otorgada en la fase de concurso, siendo propuesto para su contratación el aspirante que obtenga la máxima puntuación total obtenida de la fase de concurso más la fase de oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el lugar donde se celebran las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal de selección

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un técnico designado por la Alcaldía

Un técnico de la especialidad.

Un representante del Comité del Personal Laboral del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario quien le sustituya.

### 7. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 14 de junio de 1999.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/219590

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 1999 se aprobó el padrón de los siguientes tributos:

– Tasa de suministro de agua a domicilio del primer trimestre de 1999.

– Tasa de recogida de basuras del primer semestre de 1999.

El referido padrón se expone al público durante veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, efectos de reclamaciones.

Asimismo se anuncia que transcurrido el anterior período de publicidad, se pondrán los correspondientes recibos al cobro en período voluntario, durante el plazo de dos meses, desde el día 16 de julio, al 16 de septiembre de 1999, ambos inclusive, apercibiendo a los afectados de que, finalizado el anterior período sin haber satisfecho las correspondientes deudas tributarias, se procederá a la cobranza en período ejecutivo, con el recargo del 20% más los intereses y costas que se generen.

Villacarriedo, 18 de junio de 1999.–El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

99/219603

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Conforme a la ordenanza publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97, de fecha 15 de mayo de 1998, se conceden subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de actividades en materia de servicios sociales.

El plazo de presentación de solicitudes con la documentación exigida en dicha ordenanza se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de treinta días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria.

Camargo, 10 de junio de 1999.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/218154

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de

junio de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley del Suelo, 66 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes, se ha acordado la aprobación definitiva del estudio de Detalle que afecta a las parcelas con referencia catastral 9132010, 9132011 y parte de la 913012, en la calle Navajeda de Soto de la Marina, promovido por «Urbanización Las Llanas, S. L.».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, previo, en su caso, Recurso de Reposición, que potestativamente, podrá interponer, en el plazo de un mes contado en la forma señalada anteriormente, y dirigido ante el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 17 de junio de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/218630

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio de Infraestructura

##### ANUNCIO

Con fecha 11 de junio de 1999, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado Resolución, en virtud de lo establecido en los artículos 21 de la LBRL y 117 de la Ley del Suelo, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización en la Unidad de Ejecución delimitada en el barrio La Torre de Monte, en el Área de Reparto número 21, a propuesta de Promotora Castros, S. A., iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 11 de junio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/218655

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Negociado de Patrimonio-Expropiación

##### ANUNCIO

Conforme a la resolución de la Alcaldía 1.468/99, se ha procedido a convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el proyecto de saneamiento del barrio San Ramón y a tal efecto se les convoca para formalizar las actas previas de ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, el día 7 de julio de 1999, a las diez horas en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrelavega.

##### Relación de propietarios afectados

- Molleda Gutiérrez, María Gabriela.
- Molleda Gutiérrez, José Guzmán.
- Molleda Gutiérrez, Manuel.
- Molleda Gutiérrez, Francisco J.
- Molleda Gutiérrez, Juan Antonio.
- Molleda Gutiérrez, Pedro Luis.
- Molleda Sánchez, María Luisa.
- Molleda Sánchez, Elsa.
- Ruiz de Villa Ruiz, María Jesús.
- Ruiz de Villa Ruiz, María Luisa.
- Ruiz de Villa Ruiz, Isidoro.

Torrelavega, 11 de junio de 1999.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

99/218286

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 176/98*

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 176/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Juan Carlos Cebrecos Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» número 38580000170698, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículo turismo marca «Renault», modelo R-19 Adagio 1.9-D, con motor diesel de 1.870 cc. de cilindrada, matrícula S-5696-AD, tasado en 1.200.000 pesetas.

Santander, 9 de junio de 1999.—La magistrada jueza, Cristina Requejo García.—El secretario (ilegible).

99/216701

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 125/99*

Doña Cristina Requejo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 125/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Carlos Darosa Hernández, doña María Isabel Señas

Gómez, doña María José Palacio Sánchez, don Adrián Da Rosa Hernández, don Ricardo Da Rosa y doña Teófila Hernández García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3858000018012599, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas la subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

La bohardilla izquierda de la casa número 6 de la calle San Simón, de Santander, está situada en la planta quinta del edificio de que forma parte, tiene una superficie de unos 54 metros cuadrados. Consta de comedor, dos habitaciones, vestíbulo, cocina y water, y linda: Oeste, que es la izquierda entrando en ella, con la calle de San Simón; Este, que es la derecha, patio de la misma casa; Norte o fondo, con casa de don José Cedrún, y Sur, que es el frente, con caja de escalera del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander en el libro 433, folio 181, finca 27.152 e inscripción segunda.

Tasada en ocho millones setecientos mil (8.700.000) pesetas.

Tipo de subasta: Ocho millones setecientos mil (8.700.000) pesetas.

Santander, 10 de junio de 1999.—La magistrada jueza, Cristina Requejo García.—El secretario (ilegible).

99/216709

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 121/98*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/98 se tramita juicio menor cuantía a instancia de «Bansander de Financiaciones, S. A.», contra doña Pilar Lobo Ruiz y don Manuel Ruiz Rodríguez Collado, en reclamación de 2.789.814 pesetas en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/15/0121/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de noviembre a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

#### Bien que se saca a subastas

Vehículo.—Tipo turismo, marca Ford, modelo Mondeo, 1.8, matrícula S-7546-AG, matriculado el 31 de octubre de 1996.

Valorado en: 1.373.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de mayo de 1999.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

99/217938

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 321/97*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Arguello, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 321/97 se sigue juicio de cognición, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez en nombre y representación de «Banco Santander, S. A.», contra don Chan Oh Kim Jan y doña María Rosario González Bustillo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca embargada al demandado que al final se reseña.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 4 de octubre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 29 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate el precio de su avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Rústica en el barrio Urdiales de Ubiarco, que mide 100 carros, inscrita al libro 135, folio 19, finca 19.980.

Tipo: 1.432.000 pesetas.

Torrelavega, 10 de junio de 1999.-(Firma ilegible.)

99/217976

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GIJÓN

EDICTO

*Expediente número 743/98*

Don Luis Roda García, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 743/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Credit Lyonnais España, S. A.», contra doña Sonia Peruga Gijón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día

29 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 32870000-18074398, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entregas de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para al primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no se pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se saca a subasta

Urbana, lonja, destinada a tienda, en la plaza del Generalísimo, hoy Constitución, número 21, de Laredo. Mide aproximadamente 6,5 metros de fondo por 5,5 metros de ancho, o 35 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 583, libro 289, folio 211, finca número 5530, duplicado.

### Tipo de subasta

Se señala la finca a efectos de subasta en 23.862.500 pesetas.

Gijón, 3 de junio de 1999.—El magistrado-juez, Luis Roda García.—El secretario (ilegible).

99/216809

## 2. Otros anuncios

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 292/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 292/99,

seguidos a instancias de doña Milagros Sánchez Blanco, contra doña Marcelina Pedraja Gómez y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de julio, a las once diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a herencia yacente y los herederos de doña Marcelina Pedraja Gómez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente. Santander, 16 de junio de 1999.—(Firma ilegible.)

99/219331

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.291/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión seguidos contra la empresa «S. A. de Trefilerías y Derivados», con el número 1.291/94, ejecución 33/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

En Santander, 28 de mayo de 1999.—La pongo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido la anterior comunicación del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, que se une a la ejecución de su razón, y documentación adjunta, lo que se pone en conocimiento de las partes intervinientes a los efectos oportunos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «S. A. Trefilerías y Derivados», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 8 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/211436

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 106/99*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo el número 106/99 en reclamación por cantidad a instancia de doña Marta E. Hevia Garrido, contra «Sanvibarque, S. L.», en la cual se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Sanvibarque, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 615.383 pesetas, más el 10% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, dándose

comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de mandamiento en legal forma, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden previsto en el artículo 1.447 y 1.449 de la LEC, librándose en otro caso los despachos correspondientes, requiriéndose a la parte actora para que designe bienes en caso de no encontrarse.

Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes al de su notificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 250 de la LPL. Notifíquese, en su caso, la presente resolución a los trabajadores de la empresa, a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1 de la LPL, remítase comunicación a los Registros de Índices, de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen o informen sobre bienes propiedad de la apremiada donde poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3868000064010699.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada «Sanvibarque, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 10 de junio de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/211506

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 139/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Celso Delval González, contra la empresa «Rectificados Delval, S. A.», sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Mercedes Díez Garretas. En Santander, 7 de junio de 1999. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de su resolución recurrida y dar traslado del escrito de impugnación si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL. Notifíquese a las partes. Modo de impugnarla mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Germán Marcos, S. A.», FOGASA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/211501

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**Cédula de notificación**

**EDICTO**

*Expediente número 926/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 926/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael del Pozo Higuera, contra la empresa «Cía. de Restauración Santander, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Mercedes Díez Garretas. En Santander a 7 de junio de 1999. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco González Rascón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/211492

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

*Expediente número 165/99*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 165/99 por cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Degano Fernández, contra «Construcciones Teda, S. A.» y otros, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Felipe Degano Fernández, frente a la empresa «Construcciones Teda, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 377.971 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065016599, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada-condenada «Construcciones Teda, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 4 de junio de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/206388

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 176/99*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 176/99 a instancias de don Adolfo González Gimeno, contra «Construcciones Teda, S. A.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Adolfo González Gimeno frente a la empresa «Construcciones Teda, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 767.957 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065017699, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Teda, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 7 de junio de 1999.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

99/206337

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 715/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 715/98, por cantidad, a instancia de doña Basilisa Gómez Ruiz, contra «Bollucos, S. L.», se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Basilisa Gómez Ruiz, frente a la empresa «Bollucos, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 16.443 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Bollucos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 4 de junio de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/211515

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 95/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Tomás Fernández Calderón, contra la empresa «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, Sociedad Limitada», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad.

Don Tomás Fernández Calderón, 130.800 pestas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/208317

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 195/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 195/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge José Guridi Bolado, contra la empresa «Ayce Serman, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jorge Guridi Bolado, contra «Ayce Serman, S. L.» y «E. San Martín, S. A.», debo declarar y declaro que «Ayce Serman, S. L.», cedió ilegalmente al trabajador demandante a «E. San Martín, Sociedad Anónima», el 1 de marzo de 1995, y el derecho de don Jorge José Guridi Bolado a adquirir la condición de fijo en la empresa cesionaria, con los derechos y obligaciones «que corresponden en condiciones ordinarias a un trabajador que preste servicios en el mismo o equivalente puesto de trabajo, si bien la antigüedad se computará desde el inicio de la cesión ilegal», por lo que debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por tales declaraciones.

Póngase en conocimiento de las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, de conformidad con los artículos 188.2, 189.1 y 190 del texto refundido de la LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ayce Serman, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

99/208329

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 15/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Salas Herrera, contra la empresa «Pan Tierno, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Santander, 2 de junio de 1999. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en el término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio de la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Pan Tierno, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 2 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/204560

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 294/99*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Andrés García Santamaría, contra don Javier Díaz Borreaga, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciego, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Javier Díaz Borreaga (Sidrería El Llagar), actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1999.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

99/216864

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 83/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio López Rodríguez, contra la empresa «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal 693.495 pesetas más la cantidad de 69.000 pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, a la ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrado-juez de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

Conforme el magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 4 de junio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/206394

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 162/99*

Doña Elena Herrero Sánchez, secretaria del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en autos número 162/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Camilo Garmendia Iturbe contra la empresa «EGO, Ibérica, S. A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 189, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Camilo Garmendia Iturbe, contra «Mutua Montañesa de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 7» y «EGO, Ibérica, S. A.», INSS, y TGSS, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución del INSS de fecha 13 de abril de 1999, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos del actor.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «EGO, Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», Bilbao (Vizcaya), 19 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, Elena Herrero Sánchez.

99/189766

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

#### EDICTO

*Expediente número 257/99*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, secretaria de lo Social Número de los de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en esta Juzgado a instancia don Jesús Villar Bastida, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Francisco Herrera Reigadas y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social «Mutua Fremap», en reclamación por invalidez, registrado con el número D-257/99, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre invalidez, entre partes de la una como demandante don Jesús María Villar Bastida, y de la otra como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Francisco Herrera Reigadas y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social «Mutua Fremap», en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—Fallo.—Que debo desestimar y desestimo la pretensión de don Jesús María Villar Bastida representado por el letrado don Francisco Javier Villanueva González, absolviendo de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social «Mutua Fremap» y don Francisco Herrera Reigadas, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Herrera Reigadas, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente.

Burgos, 28 de mayo de 1999.—La secretaria, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

99/202837

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación

*Expediente número 131/99*

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 16/99M a instancia de don Roberto Pajares Kinderman, frente a don Francisco Calzada Unibaso y FOGASA, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia número 131/99. La ilustrísima señora doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia a 2 de junio de 1999. En los autos de juicio seguidos a instancia de don Roberto Pajares Kinderman, contra la empresa de don Francisco Calzada Unibaso y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por don Roberto Pajares Kinderman,

frente a la empresa de don Francisco Calzada Unibaso, debo condenar y condeno al citado demandado don Francisco Calzada Unibaso a que abone al actor don Roberto Pajares Kinderman la cantidad de 74.703 pesets por los conceptos indicados en el hecho probado cuarto de esta Resolución, sin que proceda interés por mora. Prevéngase a las partes que contra esta Resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María del Amparo Rodríguez Riquelme. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Francisco Calzada Unibaso, que se encuentra en paradero desconocido, se expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Palencia, 2 de junio de 1999.—El secretario judicial, Mariano Ruiz Paniente.

99/210645

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIGO

*Expediente número 714/98*

Doña Carmen Adellac Pascual, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo,

Doy fe: En el procedimiento número 714/98, seguido ante este Juzgado de lo Social del que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Vigo, 14 de mayo de 1999. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Su señoría ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo,

Digo: Que con esta fecha debo extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes litigantes, debiendo fijar y fijando las siguientes cantidades: A doña Carmen Vidal Crespo, 470.797 pesetas de indemnización y 956.080 de salarios de tramitación. Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo. Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma al demandado don José Ángel Echezarreta González, cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las próximas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto a sentencia, o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), expido y firmo la presente en Vigo, 18 de mayo de 1999.—Firma ilegible.

99/195782

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 214/98*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214/99, se ha acordado citar a:

Don José María de Ángel Arrizabalaga, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de juicio oral, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo comparecer acompañado de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don José María Ángel Arrizabalaga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente. Castro Urdiales, 14 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/219881

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 31/99*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/99, se ha acordado citar a:

Doña María Elena Lesaga Cacho, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre de las doce horas, para la celebración del juicio oral, en calidad de denunciada, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse pudiendo comparecer acompañada de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a doña Elena Lesaga Cacho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente. Castro Urdiales, 15 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/219867

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 26/99*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26/99, se ha acordado citar a:

Don Valeriano Heredero Martínez, en calidad de denunciante y doña María Elena Lesaga Cacho, en calidad de denunciada, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre de las doce diez horas, para la celebración del juicio oral, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo comparecer acompañados de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don Valeriano Martínez y doña María Elena Lesaga Cacho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente. Castro Urdiales, 15 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/219861

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 216/98*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/98, se ha acordado citar a:

Doña Rosa Ramona González Rodríguez, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre de las once cincuenta horas, para la celebración del juicio oral, en calidad de denunciada, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse pudiendo comparecer acompañada de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a doña Rosa Ramona González Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente. Castro Urdiales, 14 de junio de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/219870

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 25/99*

Don Justo Pérez Aguilar, secretario del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 25/99, se ha acordado citar a:

Don Marcelino Santurde Ahedo, para que comparezca al juicio señalado el próximo día 23 de septiembre, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en calida de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo comparecer acompañado de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a don Marcelino Santurde Ahedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente. Castro Urdiales, 26 de mayo de 1999.—El secretario, Justo Pérez Aguilar.

99/219887

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 32/99*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 32/99, a instancia de don Julián Fernández de los Hoyos, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Terreno erial en el pueblo de Ontón, término municipal de Castro Urdiales y sitio denominado Montanero, y que linda: Norte, con camino de servidumbre que a su vez lo hace con terreno de «Compañía Minera Hoyos» y otro sin titular conocido; Sur, con camino público Autovía del Cantábrico; Este, con camino público y camino de servidumbre que a su vez lo hace con el mismo terreno sin titular conocido, y Oeste, con camino de servidumbre que a su vez linda con finca Las Mieres, propiedad de don Santiago Ruiz Peña, mide 2 hectáreas 50 áreas 82 centiáreas, propiedad de don Julián Fernández de los Hoyos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 3 de marzo de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/210551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO***Expediente número 167/99*

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Castro Urdiales, en providencia de fecha, 3 de mayo de 1999, dictada en el expediente de dominio número 167/99, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Tomás Garro García de la Torre que actúa en nombre y representación de don Luis Larrinaga Valdivieso, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Un terreno en Chichapapa, término municipal de Castro Urdiales, de cabida 2.743 brazas 57 centésimas, igual a 1 hectárea 4 áreas y 84 centiáreas, que linda: Norte, con herederos de don Ramón Pérez del Molino;

camino servicial y vecinal por la Fuente de Chinchapapa; por el Sur con don Enrique Ocharán y don José Vital; por el Este con dicho don Enrique Ocharán, y por el Oeste con herederos de don Emilio González y don Gumersindo Olasaga y un arranque de aguas que arroja el tunel del Ferrocarril de Castro a Traslaviña, que hace división de los últimos lindantes. Dentro del terreno existe una casa compuesta de planta baja para cuadra y un piso, midiendo 6 metros por 7 de hueco y linda por lo cuatro puntos cardinales con el terreno antes descrito.

Y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Castro Urdiales, 10 de mayo de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/213785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 108/99*

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Soledad Fernández Zamanillo, representada por la procuradora señora Salas Cabrera, bajo el número 108/99, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Un terreno a prado en el sitio llamado «Mazagudo», en Limpias, que mide 1 hectárea 64 áreas 16 centiáreas, y linda: Al Norte, con terreno de don Antonio González Piedra; al Sur y al Este con carreteras, y al Oeste con herederos de don José Casas.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Mariano Fernández Maza y de doña María Fernández Lapeira, como personas de quien procede la finca, y a los herederos desconocidos de don Francisco y doña María Fernández Lapeira, como personas que aparecen catastradas la finca y a los herederos desconocidos de don Antonio González Piedra y de don José Casas, como colindantes, y las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 30 de marzo de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.

99/189687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO****Cédula de emplazamiento****EDICTO***Expediente número 3/99*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación secretario don Antonio Caso García.

Laredo, 17 de mayo de 1999.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se

contienen, y en su virtud, emplácese a la parte demandada conforme a lo solicitado, mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán, en el «Boletín Oficial de Cantabria». Lo que acuerdo y firmo. Doy fe. Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida para que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en legal forma expido la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Ana Castillo Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Laredo, 17 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/185239

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 283/98*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos arriba referenciados y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 19 de mayo de 1999.

La señora doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 283/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Jacques Ritaly, que actúa en representación de doña Jeanne Therese Rouhet, don Philippe Paul Gambini y don Pierre Paul Gambini, con procurador don Santos Marino Linaje y letrado, y de otra, como demandada, doña Virginia Esther Herenui Gambini, doña Monique Marie T. Gambini, sobre menor cuantía, división de cosa común.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Marino Linaje, en nombre y representación de don Jacques Ritaly, que a su vez actúa en representación de doña Jeanne Therese Rouhet, don Philippe Paul Gambini y don Pierre Paul Gambini, contra doña Virginia Esther Herenui y doña Monique Marie Therese Gambini, debo declarar y declaro la extinción del condominio existente sobre el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho segundo del escrito de demanda, decretando su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños para repartir el precio entre los demandantes y demandadas de acuerdo con su respectiva participación en la comunidad, condenando a las demandadas a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente, en Laredo, 31 de mayo de 1999.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

99/211280

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 70/99*

Doña María Dolores Martínez Melón, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 70/99, se dictó providencia del siguiente

tenor literal: Dada cuenta, vistas las precedentes diligencias, de conformidad con el auto que antecede, regístrense las mismas en el libro de juicio de faltas, luego convóquese a las partes y testigos que luego se relacionarán, para la celebración de la correspondiente vista de juicio, debiendo de asistir a la sala de audiencias de este órgano judicial, el día y hora que se relacionarán.

Se previene a las partes de que habrán de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que en el caso de no comparecer, citados que sean en legal forma, podrán ser multados (también los testigos), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Día, hora de citación, personas, entidades y calidad en las que se las cita: 24 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Denunciantes: Doña Avelina Jiménez y don Ángel Gabarri Echevarría.

Denunciados: Don David Arthur Davidson.

Responsabilidad civil directo-Shead Aseguradora, Sociedad Anónima».

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El presente edicto, insertado y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», servirá de notificación y citación en legal forma a don David Arthur Davidson, con domicilio en 9 Spinis, Bracknell, Berkshire, Gran Bretaña.—La jueza, Dolores Martínez Melón.

99/216798

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 33/99*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33/99, se ha acordado citar a:

Medio Cudeyo, 16 de junio de 1999.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas a número 33/99, por amenazas y contra los intereses generales, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a don Rubén Gutiérrez Presmanes, a fin de que comparezca el próximo día 13 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de esta Juzgado, sita en el paseo de Alisas, 19, de Solares, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido de abogado, y que de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El atestado denuncia, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a don Rubén Gutiérrez Presmanes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Medio Cudeyo, 16 de junio de 1999.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

99/219903

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 163/97*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este secretaría de mi cargo, y a instancia de la procuradora señora Marino Alejo, en la

representación de doña Pilar Fernández Pelayo, doña Felisa Fernández Pelayo, doña Julia Fernández Pelayo y doña Joaquina Fernández Pelayo, se sigue expediente de dominio con el número 163 de 1997 para la reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, respecto de las fincas:

1º.—Urbana: En el barrio de la Pila del pueblo de San Martín del término de Santiurde de Toranzo, se compone de una casa habitación, torre, pajar, colgadiza, con su horno, corral y accesoria comunicada, unida a la cual esta una huerta cerrada de pared de cal y canto, destinada a hortaliza y árboles frutales de cabida de 7 carros, o 10 áreas 50 centiáreas, linda por todos los vientos con caminos vecinales. Finca número 4.149, inscrita en el tomo 367, libro 33 de Santiurde de Toranzo. Folio 198.

2º.—Rústica, tierra labrantía en la huerta del Campo del pueblo de San Martín del término de Santiurde de Toranzo, de cabida 14 carros, igual a 21 áreas, linda al Este, con arroyo del Monte, al Norte y Oeste, doña Gertrudis Villegas y Sur carretera, finca número 4.152, inscrita en el tomo 367, folio 206 del libro 33 de Santiurde de Toranzo.

3.—Rústica, tierra labrantía cerrada sobre sí, radicante delante de la casa, del barrio de Pila, del pueblo de San Martín del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, tiene una cabida de 4 carros, o 6 áreas, linda, al Este, dicha casa y por los demás vientos con carreteras. Finca número 4.154, inscrita en el tomo 367, folio 210.

4.—Rústica, prado cerrado sobre sí, en el sitio llamado Llosa Mayor, delante de la casa del pueblo de San Martín del término de Santiurde de Toranzo, de cabida 5 obreros o 67 áreas 50 centiáreas, linda por todos los vientos con carretera del Monte. Finca número 4.155, inscrita al tomo 367, folio 212.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los causahabientes desconocidos de don Santiago Pelayo Cano, último titular inscrito, el cual estaba casado con doña Joaquina Abascal, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 26 de marzo de 1999.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

99/206294

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 165/99*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 165/99, promovido por «Caja de España de Inversiones», «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», contra «Mercantil Hernández Argüello, S. L.», en reclamación de 3.961.186 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Mercantil Hernández Argüello, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa la traba sobre:

—Certificaciones de obra o cantidades a percibir por la entidad demandada de la entidad «Sociedad Cantabra de Infraestructuras y Servicios, S. A.» (CISER).

Santander, 31 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/210512

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 111/98*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición, número 111/98, seguidos a instancia de doña Marina Rodríguez García, domiciliado en calle Moctezuma, 3, 3º C, de Santander, contra don José Ignacio Revilla Verdeja, actualmente en ignorado paradero. En los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 55/99.—En la ciudad de Santander, 22 de febrero de 1999.

Su señoría ilustrísima doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario cognición registrado bajo el número 111/98 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por doña Marina Rodríguez García asistido de la letrada doña Mónica Pérez Berdejo, contra don José Ignacio Revilla Verdeja, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Marina Rodríguez García, contra don José Ignacio Revilla Verdeja, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado, acordando la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 30 de mayo de 1997, que sobre la vivienda sita en la calle Zancajo Osorio, número 9, 5º E, ligaba a los litigantes, condenando al reseñado demandado al desalojo de la finca a que se contrae la demanda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo, así como a que abone al actor 187.745 pesetas que devengarán los intereses legales desde la fecha del emplazamiento incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y hasta su total pago así como la cantidad a determinar en ejecución de sentencia resultante de la suma de las rentas devengadas y no abonadas desde los meses de marzo a julio de 1998, ambos inclusive, a razón de 45.000 pesetas/mes, y de gastos de comunidad y suministros de luz, agua, y gas de dichos meses, debiendo cada parte abonar las costas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Ignacio Revilla Verdeja, en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 15 de abril de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/206209

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 278/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 278/97, promovido por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pedro Munitis Povedano y doña Ramona Álvarez Sánchez, en reclamación de 1.103.730 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a

dicha parte demandada, don Pedro Munitis Povedano y doña Ramona Álvarez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa la traba sobre los siguientes bienes:

–Saldos en cuentas bancarias de las siguientes entidades:

«Banco Santander Central Hispano», «Banesto», «Banco Bilbao Vizcaya», «Bankinter», «Banco Popular», «Caja Cantabria», «Caixa», «Caja Madrid», «Banco del Comercio», «Banco Intercontinental Español», «Banco Atlántico», «Barclays Bank», «Banco Herrero», «Citibank», «Banco de España», «Banco Pastor», «Banco Zaragozano», «Banco Urquijo», «Caja España» y «Credy Luonais».

–Cantidades a percibir en concepto de devolución por IVA e IRPF.

Santander, 26 de mayo de 1999.–El secretario (ilegible).

99/210507

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 250/99*

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición 250/1999, en los que por la parte demandante, «Argentaria Caja Postal» y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Francisco Javier de la Fuente Forcen, se ha pedido el emplazamiento de los demandados doña Carmen Bevide Martín y de don Mariano Pedrosa Vázquez, cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de nueve días conteste a la demanda, con firma de letrado, por ser preceptivo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Carmen Bevide Martín y a don Mariano Pedrosa Vázquez, expido la presente.

Santander, 13 de mayo de 1999.–El secretario, Emiliano delVigo García.

99/216723

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 228/98*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad 228/98, en los que por la parte demandante, don Joaquín Escagedo Santa Cruz, representado por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra el demandado don Carlos Alberto Duarte Murgado, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia ha acordado la publicación del embargo practicado a dicho demandado del siguiente bien: Mansarda derecha de la casa número 6, 5.º de la Travesía de Numancia, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad.

Santander, 28 de mayo de 1999.–El secretario, Emiliano José del Vigo García.

99/213741

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 199/99*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cogniciones 199/99, en los que por la parte demandante, comunidad de propietarios de la calle Cisneros, 89, representada por la procuradora doña Silvia Eguía Expósito, se ha pedido el emplazamiento del demandado don José Antonio Martínez Salazar, cuyo domicilio se desconoce, por término de nueve días y en cuya providencia ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don José Antonio Martínez Salazar, expido el presente.

Santander, 27 de mayo de 1999.–El secretario, Emiliano José del Vigo García.

99/213756

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 352/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.–En la ciudad de Santander, 4 de marzo de 1999.

El ilustrísimo señor don Fermín Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don José Ignacio Villaverde Álvarez y en su representación la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Moreno Rodríguez y en su defensa la letrada doña Beatriz Bermejo Villa, contra doña Pilar Velarde Fernández, representada por el procurador de los Tribunales don Alberto Ruiz Aguayo y en su defensa el letrado don José del Río Miera y contra «Cion y Cía., Sociedad Civil» y miembros que constituyan «Cion y Cía., Sociedad Civil», en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Ignacio Villaverde Álvarez, representado por la procuradora señora Moreno Rodríguez, frente a doña Pilar Velarde Fernández, representada por el procurador señor Ruiz Aguayo y la sociedad civil «Cion y Cía.» y los socios integrantes de la misma, en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada sociedad y de forma subsidiaria y mancomunada entre ellos a sus socios integrantes entre los que se encuentra doña Pilar Velarde Fernández a abonar al actor 1.700.767 pesetas, sin hacer imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Cion y Cía., Sociedad Civil» y a los socios integrantes de la misma que se encuentran en ignorado paradero.

Santander, 11 de marzo de 1999.–El secretario (ilegible).

99/211547

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 340/99*

Doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio promovido a instancia de doña Margarita Cordero Peña, representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Vega-Hazas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso segundo derecha del lado Este, de la casa número 36 del paseo de Canalejas de Santander, que mide aproximadamente 60 metros cuadrados, distribuidos en cocina, baño, pasillo, dos dormitorios, salón, comedor y una galería al Sur. Linda: Norte o frente, paseo Canalejas; espalda o Sur, edificio de diferentes propietarios; a la derecha, vivienda izquierda y a la izquierda, edificio de diferentes propietarios.

Inscripción: Libro 271, folio 120, finca 14.367. Inscripción 19ª. Referencia catastral: 6229308VP3162G 0005 DI.

Por propuesta de providencia de fecha 31 de mayo de 1999 se ha admitido el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, acordándose citar por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3ª de la Ley Hipotecaria, a los herederos del titular registral don Ángel Peña Expósito, ya fallecido, cuyos domicilios y demás datos se desconocen, y las demás personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Ángel Peña Expósito y demás personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Santander, 31 de mayo de 1999.—La jueza, Olga Iglesias Santamaría.—El secretario (ilegible).

99/206256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE SANTANDER****Cédula de emplazamiento***Expediente número 493/97*

En los autos referenciados al margen, se ha acordado el emplazamiento de la demandada «Covimer, S. L.» y don Baldomero Pérez Álamo, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander, 24 de septiembre de 1997.—El secretario (ilegible).

99/210524

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 164/99*

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento juicio de faltas 164/99-N por lesiones agresión, en

el que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas para el día 7 de julio, a las diez cuarenta horas. Que siendo desconocido el domicilio de doña Felicidad García Cuenco se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido al presente en Santander, 14 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/216584

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 504/99*

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento juicio de faltas 504/99-N por aprobación indebida, en el que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas para el día 16 de julio, a las once cincuenta horas. Que siendo desconocido el domicilio de doña María Luisa Cue Inés, se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido al presente en Santander, 15 de junio de 1999.—(Sin firma.)

99/216694

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER****Cédula de notificación****EDICTO***Expediente número 545/98*

En el procedimiento juicio ejecutivo 545/98 seguido en el Juzgado de Instrucción Número Tres (antiguo Primera Instancia Número Nueve de Santander) a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra «Construcciones Norsica, S. L.», don José Luis Sánchez García y doña Blanca María Calderón Aparicio, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Santander, 26 de abril de 1999.

El señor don Arturo Zamarrigo Fernández, magistrado-juez, de Instrucción Número Tres (antiguo Primera Instancia Número Nueve de Santander) y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 545/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Felicidad González Martín, y bajo la dirección del letrado don Javier Ballesteros Roder, y de otra como demandados «Construcciones Calderón Aparicio», que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Construcciones Norsica, S. L.», don José Luis Sánchez García y doña Blanca María

Calderón Aparicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco de Santander, S. A.», de la cantidad de 730.958 pesetas de principal y los intereses pactados de costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado «Construcciones Norsica, S. L.», extendiendo y firmo la presente en Santander, 11 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/187429

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 646/97*

En el procedimiento Ley de Arrendamientos Urbanos 646/97 seguido en el Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander a instancia de «Tiquea, S. A.» contra don Juan Ángel Pulgar Suárez y don Enrique López Díaz de Rivavelarde sobre Ley de Arrendamientos Urbanos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Santander, 13 de enero de 1999.

Los presentes autos de juicio de cognición número 646/97, fueron vistos por el ilustrísimo señor don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander. Fue demandante la Sociedad «Tiquea, S. A.», representada por el procurador de los tribunales don Luis López Rodríguez, y defendida por el letrado don Javier Manzanares Campo. Fueron

demandados don Juan Ángel Pulgar Suárez y don Enrique López Díaz de Rivavelarde (ambos en situación procesal de rebeldía).

**PARTE DISPOSITIVA**

Por las consideraciones expuestas, dispongo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad «Tiquea, S. A.», contra don Juan Ángel Pulgar Suárez y don Enrique López Díaz de Rivavelarde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle Panamá de Santander, local número 10 de la galería con escalera de entrada de 2 metros y salida de emergencia por dicho local número 10, y en el sótano la crujía de los sótanos 8, 10 y 12, que limita entre el Pub B, hoy denominado La Noche, y la parte posterior de las casas 105, 107 de la avenida de los Infantes; debiendo los demandados desalojar el citado local, dejándolo libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo en el plazo legalmente previsto. Y debo condenar y condeno a los citados demandados don Juan Ángel Pulgar Suárez y don Enrique López Díaz de Rivavelarde a que abone a la sociedad «Tiquea, S. A.» la suma de 1.211.532 pesetas (un millón doscientas once mil quinientas treinta y dos pesetas), más el interés legal del dinero sobre dicha cifra desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de esta sentencia, cuyo interés se incrementará en dos puntos a partir de la fecha de esta sentencia; con expresa imposición de las costas procesales causadas en este juicio a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandados don Juan Ángel Pulgar Suárez, extendiendo y firmo la presente.

Santander, 9 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/219300

**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46